

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.650/2016

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2016, se ha acordado la aprobación inicial de la Modificación de los artículos 8, 9, 10, 12 y 22 de los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y audiencia de los interesados y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Córdoba a 28 de abril de 2016. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.